# ORDENANZA MUNICIPAL N° 185-MDSRDS

Santa Rita de Siguas, 01 de setiembre del 2022

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Siguas, en Sesión Ordinaria N° 016-2022-MDSRDS de fecha 31 de agosto del 2022, aprobó la Ordenanza Municipal que establece la campaña de AMNISTIA TRIBUTARIA 2022-3.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Siguas es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce la Constitución Política del Estado en su Art. 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Siguas tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias y no tributarias;

Que, en ese sentido, las Municipalidades pueden establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los vecinos de Santa Rita de Siguas;

Que, conforme al INFORME N° 0069-2022-MDSRDS/DAT; remitido por la Dirección de Administración Tributaria, solicita se emita la Ordenanza Municipal que establezca la campaña de Amnistía Tributaria año 2022-3, con el objeto de exonerar el 100% de moras e intereses en el impuesto predial, cuya vigencia será a partir del día 20 de setiembre hasta el 20 de octubre del 2022;

Estando a lo expuesto y a la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rita de Siguas, y en atención a las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM ° 27972; se aprobó la siguiente **ORDENANZA:**

## ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA "AMNISTIA TRIBUTARIA 2022- 3"

**Artículo 1º.- OBJETO DE LA NORMA. -** establézcase la Campaña "Amnistía Tributaria 2021-3", cuyo objeto es: Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas.

**Artículo 2º.- VIGENCIA. -** El periodo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día 20 de setiembre hasta el 20 de octubre del 2022.

**Artículo 3º.- DEL FRACCIONAMIENTO. -** La dirección de Administración Tributaria y la Gerencia Municipal estarán a cargo del criterio de aplicación del fraccionamiento.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.-** Queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario.

**Segundo.-** Suspéndase, por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma. Facultándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Siguas para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

**Tercera. - ENCARGAR** a la Secretaria General y a la dirección de administración tributaria la publicación del presente dispositivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA RITA DE SIGUAS
Luis Zela Zela
ALCALDE